

**FUNDACIÓN CIUDAD MONUMENTAL DE  
MELILLA**

**653.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES  
PARA EL FOMENTO DE LAS LABORES DE MAN-  
TENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE VIVIEN-  
DAS PRIVADAS DENTRO DEL RECINTO DE  
MELILLA LA VIEJA.**

I.- Con fecha 8 de junio de 2001, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, de aprobación de los Estatutos de la Fundación "Ciudad Monumental de Melilla".

II.- En los referidos Estatutos se recogen entre los fines de la Fundación se señalan expresamente la de promover y tutelar la conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio histórico- artístico.

III.- Con fecha 28 de diciembre de 2004, se acordó por el Consejo Rector de la Fundación aprobar el Plan de Actuaciones de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla, así como los Presupuestos para el año 2005.

Entre las actuaciones recogidas en el referido Plan se encuentra la de realizar convocatorias de Subvenciones para personas jurídicas que tengan propiedades dentro del Recinto Histórico de Melilla la Vieja, para su mantenimiento y ornamentación.

IV.- La población que reside dentro del Recinto Histórico presenta con frecuencia una baja renta y una edad avanzada media, lo que le dificulta tanto la realización de grandes desembolsos económicos como la posibilidad de comprometerse con Entidades Financieras para solicitar créditos que puedan destinarse a financiar reparaciones de fachadas y otros elementos visibles de la infraestructura de las viviendas y cuyo deterioro supone un menoscabo del paisaje arquitectónico, histórico de la Ciudad Vieja.

V.- La Fundación ha dispuesto en sus Presupuesto para el año 2005, dentro de la Aplicación Presupuestaria con el nº 20054530048100 con la denominación "Subvenciones", la cuantía de 32.093 €, para hacer frente alas presentes subvenciones.

VI.- Entre las competencias de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla se encuentra la de ejecutar los Acuerdos del Consejo Rector, por lo que en reunión de esta Comisión Ejecutiva celebrada el día 8 de marzo de 2005, previo Acuerdo del Consejo Rector señalado en el anterior apartado III, acuerda la presente.

**RESOLUCIÓN**

1.- Aprobar las Bases por las que se regirá la convocatoria de Subvenciones para el mantenimiento y embellecimiento de fachadas de fincas urbanas ubicadas dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja, que se adjunta como Anexo I a la presente y el modelo de Instancia que se acompaña como Anexo II.

2.- Aprobar la convocatoria para el años 2005, de las Subvenciones para el mantenimiento y embellecimiento de fachadas de fincas urbanas ubicadas dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja.

3.- Destinar para la financiación de la convocatoria Anual de Subvenciones el importe de 32.093 €, que se recogen en el Certificado del Interventor nº 200500000184, de fecha 2 de marzo de 2005, de la Aplicación Presupuestaria 2005 45300 48100 del Presupuesto de Gastos de la Ciudad.

4.- La presente Subvenciones se regirá además de lo dispuesto en las presente Resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y demás normas de derecho administrativo.

**ANEXO I**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Art.1.- Objeto de las Subvenciones**

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente resolución es financiar la realización de obras de mantenimiento y ornamentación de fachadas de fincas urbanas radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a criterios de eficacia en el cumplimiento del objeto de las mismas.

**Artículo 2.- Beneficiarios.-**

Las personas físicas propietarias de fincas urbanas radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, o las personas jurídicas que siendo arrendatarios de una finca urbana, tengan la autorización formal y expresa del/la propietario/a de la finca y no se haya solicitado por éste/a, y hayan realizado o deseen realizar obras de mantenimiento y embellecimiento de las fachadas y otros elementos exteriores de la vivienda y que